



Convenio Modificatorio

CAPS/2021-06/004-CM-01

CORPORATIVO EMPRESARIAL AROSEG, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAPS/2021-06/004, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA EMPRESA CORPORATIVO EMPRESARIAL AROSEG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ALBERTO ALVARADO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2021, “LAS PARTES”, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO **CAPS/2021-06/004**, QUE TIENE POR OBJETO LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN**.
- 2.- EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO **CAPS/2021-06/004**, SE ESTABLECE QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 3.- EN EL CONTRATO EN COMENTO SE ADQUIRIERON 265 TONELADAS DEL BIEN “CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO”, AL AMPARO DEL REQUERIMIENTO NÚMERO 76 SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
- 4.- EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2021 POR NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRIENTE SE INGRESAN DOS REQUERIMIENTOS MÁS UNO DE NÚMERO 113 Y 114 LA PRIMERA POR UN MONTO DE \$118,749.20 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) Y LA SEGUNDA POR \$71,249.52 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), AMBOS POR EL BIEN DE “CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO”.
- 5.- EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, NACE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES **CAPS/2021-06/004**, POR UN MONTO DE \$189,998.72 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)

DECLARACIONES

- 1.- **DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**
 - 1.1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANTECEDENTES Y A FIN DE INCREMENTAR LA ADQUISICIÓN DE “CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO” CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES **CAPS/2021-06/004**, RESULTA NECESARIA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
 - 1.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL



Convenio Modificatorio

CORPORATIVO EMPRESARIAL AROSEG, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-06/004-CM-01

ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.

- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CUYO TITULAR ES EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDO POR EL **LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2021**.
- I.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA **MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "**GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEL **ANEXO UNO** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-06/004**.
- II.2.- QUE EL **C. JORGE ALBERTO ALVARADO ROBLES**, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,256 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ CARLOS DE LA SIERRA BAKER, NOTARIO PÚBLICO NO. 02 DE LA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL ANEXO UNO** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CAPS/2021-06/004**.
- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR EL BIEN "CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO", EN CONSECUENCIA, INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **CAPS/2021-06/004** BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTAS DENTRO DEL REFERIDO CONTRATO.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN **CALLE ZACATECAS, NÚMERO 70, COLONIA VILLA MILPA ALTA CENTRO, C.P. 12000, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO**.



Convenio Modificatorio

CAPS/2021-06/004-CM-01

CORPORATIVO EMPRESARIAL AROSEG, S.A. DE C.V.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. - QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INCREMENTAR EL BIEN "CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO" Y EN CONSECUENCIA INCREMENTAR EL MONTO A EJERCER DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAPS/2021-06/004, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

SEGUNDA MONTO.- QUE EL INCREMENTO DE LOS BIENES REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SIGNIFICA UN IMPORTE DE \$189,998.72 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RAZÓN POR LA CUAL RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR EL MONTO Y CANTIDAD DE BIENES RESPECTO DEL "CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO" DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO CAPS/2021-06/004 PARA QUEDAR DE LA FORMA SIGUIENTE:

REQUERIMIENTO		NÚMERO										DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE						
ADQ.	X	113										DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO						
SERV.												DIRECCIÓN DE OBRAS						
CLAVE PRESUPUESTAL																		
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE	
400	2	2	1	274	K016	15	0	2	1	0	2421	1	1	00		4000388	\$118,749.20	
																TOTAL	\$118,749.20	

PART	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO	25	TONELADA	\$4,094.80	\$102,370.00
				SUBTOTAL	\$102,370.00
				I.V.A. (16%)	\$16,379.20
				TOTAL	\$118,749.20

TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO REQ. 113		
SUBTOTAL	\$102,370.00	CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.
I.V.A. (16%)	\$16,379.20	DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.
TOTAL	\$118,749.20	CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.



Convenio Modificatorio

CORPORATIVO EMPRESARIAL AROSEG, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-06/004-CM-01

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE														
ADQ	X	114	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO														
SERV.			DIRECCIÓN DE OBRAS														
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
400	2	2	1	274	K016	15	O	2	1	0	2421	1	1	00		4000389	\$71,249.52
																TOTAL	\$71,249.52

PART	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO	15	TONELADA	\$4,094.80	\$61,422.00
				SUBTOTAL	\$61,422.00
				I.V.A.	\$9,827.52
				TOTAL	\$71,249.52

TOTAL, DEL MONTO ADJUDICADO REQ. 114		
SUBTOTAL	\$61,422.00	SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$9,827.52	NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 52/100 M.N.
TOTAL	\$71,249.52	SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.

QUE TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE ORIGEN ES DE \$1,654,875.72 INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL INCREMENTO EN LA ADQUISICIÓN DEL BIEN "CEMENTO GRIS TIPO II CPP 30R PUZOLANICO" OBJETO DE ESE CONVENIO ASCIENDE LA CANTIDAD DE \$189,998.72 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO CAPS/2021-06/004 QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$1,590,409.00	UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$254,465.44	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.
TOTAL	\$1,844,874.44	UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPS/2021-06/004, EN CONCORDANCIA CON LO INDICADO DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:	ALMACÉN GENERAL QUE SE UBICA EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL LUGAR QUE LE SEA INDICADO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DERIVADO DEL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. CAPS/2021-06/004 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HACE ENTREGA DEL ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN COMENTO, A TRAVÉS DE LA CUAL DICHA GARANTÍA ES INCREMENTADA A RAZÓN DEL 15% DEL MONTO QUE REPRESENTA EL PRESENTE CONVENIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Convenio Modificatorio

CORPORATIVO EMPRESARIAL AROSEG, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-06/004-CM-01

CUARTA VIGENCIA E INTERPRETACIÓN. - EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VÁLIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIDAD CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO **CAPS/2021-06/004**, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.

QUINTA RATIFICACIÓN. - "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, SALVO LAS ESTIPULACIONES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTINUARÁN VIGENTES CON TODA SU FUERZA LEGAL LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO **CAPS/2021-06/004** Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS.

SEXTA AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINTIES, 14 SEXIES Y 14 SETIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.



Alcaldía **Álvaro Obregón**
 Por todos, para todos. 2018-2021



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN
 SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Convenio Modificatorio

CORPORATIVO EMPRESARIAL AROSEG, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-06/004-CM-01

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

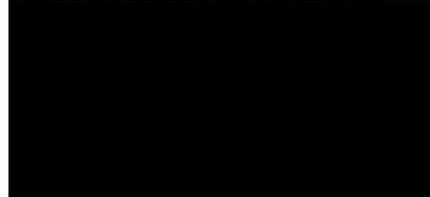
FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE
 OCA
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JORGE ALBERTO ALVARADO ROBLES
 APODERADO LEGAL
 CORPORATIVO EMPRESARIAL AROSEG, S.A. DE
 C.V.

